

BOLETIN MENSUAL **PROTECCIÓN DE DATOS** AGOSTO 2023

MÁS INFORMACIÓN:

www.srpmlegal.pe/publicaciones





BOLETIN MENSUAL PROTECCIÓN DE DATOS

AGOSTO 2023

jueves, 31 de agosto de 2023

AVISO: todas las personas naturales o jurídicas, que producto de sus relaciones comerciales o laborales accedan a recopilar, organizar, transferir, consultar o registrar datos personales, tienen la obligación de adecuar, inscribir y mantener actualizadas sus bases de datos, y cumplir con implementar las disposiciones obligatorias de la normativa de protección de datos personales. No cumplir con la normativa de protección de datos personales puede significar la aplicación de sanciones de hasta 100 UIT (Cada UIT es S/ 4,950.00).

RECORDARIO

CORTE SUPREMA EMITE FALLO QUE PODRÍA FLEXIBILIZAR LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN DESPIDOS A TRABAJADORES

La Corte Suprema de Justicia ha emitido la Casación 21463-2022-Lima (la Casación) mediante la cual ha determinado que el despido de una trabajadora de la Superintendencia de Banca y Seguros que accedió a la base de datos oficial del Sistema Privado de Pensiones de 13 compañeros de trabajo era desproporcionada, porque no cometió ningún ilícito con esa información y, al acceder, la trabajadora no vulneró el sistema informático.

Debemos advertir que para acceder a información sobre el importe de pensiones de un trabajador se requiere el consentimiento expreso del titular de datos personales porque es considerado por la normativa de protección de datos personales como datos personales sensibles.

La Corte Suprema en la Casación estableció que, si bien la trabajadora cometió una falta al haber utilizado y accedido a información sensible de compañeros de trabajo sin su autorización, no se le podrá despedir porque no les causó un perjuicio ni utilizó dicha información para fines ilegales.

Finalmente, este fallo abre la posibilidad para que en casos similares donde trabajadores tienen acceso a información sensible de compañeros de trabajo puedan acceder a la misma y no ser sancionados, si no generan un perjuicio al trabajador y/o no se utiliza para fines ilícitos, vulnerando la tutela de los datos personales y la privacidad de las personas.



NUEVAS TECNOLOGÍAS

LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN Y SU DESARROLLO EN EL PERÚ

La tecnología blockchain se puede entender como una gran base de datos digital que se encuentra descentralizada en una red peer-to-peer (red entre pares). Desde un punto de vista técnico, se le compara con un libro de contabilidad donde se registra todos los ingresos y salidas de bienes y dinero al ser una red global de intermediarios o agentes que gestionan una gran base de datos abierta al público sin la necesidad de que haya ninguna entidad central.

En el Perú aún no existe una norma que regule el uso de la tecnología blockchain; sin embargo, esta tecnología ya se utiliza en el Estado peruano para efectuar compras públicas en el portal de Perú Compras con la finalidad de garantizar la transparencia y la lucha contra la corrupción en la contratación pública.

Sin perjuicio de ello y a pesar de que esta tecnología está aplicándose en diversos sectores como la minería, financiera, de seguros, salud o publicidad, aun su utilización no se ha diversificado porque las empresas deben establecer criterios para proteger la información sensible de sus clientes frente a terceros, es decir, incrementar las medidas de seguridad para la protección de datos personales y el uso de información en casos como identidad digital, acuerdos de confidencialidad, entre otros.

ACTUALIDAD LEGAL

Mediante Resolución Ministerial N° 0270-2023-JUS el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) dispuso que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) realice la pre-publicación del Proyecto del nuevo reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, el cual puede ser consultado por cualquier persona interesada durante 30 días calendario a través del siguiente enlace <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/4574374-0270-2023-jus> y enviar sus comentarios al correo electrónico: reglamentodatospersonales@minjus.gob.pe o directamente en la mesa de partes física o virtual del Minjus.

El proyecto de reglamento principalmente propone las siguientes modificaciones: (i) desarrolla nuevas definiciones y principios rectores (transparencia / responsabilidad proactiva); (ii) establece nuevas obligaciones: reportes de brechas de seguridad; (ii) otorga nuevos derechos: portabilidad de datos; (iii) delimita nuevas conductas infractoras; (iv) implementa mecanismos preventivos: evaluación de Impacto de Tratamiento de Datos Personales / Garantías adecuadas para el Flujo Transfronterizo; (v) crea la plataforma "Yo cuido mis datos personales" mediante la cual la ANPDP brindará atención a los ciudadanos en vía de reclamación.



En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Liliana Santolalla
lsantolalla@srpmlegal.pe

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida. Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.